ACUERDO DE EJECUCIÓN DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** QUE EMITE EL **LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, PARA SU EJECUCIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA DE LA OBRA DENOMINADA: ***"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE ZACATE COLORADO"***, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE ***ZACATE COLORADO,*** DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

En la ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec, Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a los seis días del mes de agosto del año 2024, en las oficinas de la presidencia Municipal, el que suscribe **LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA**, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 Y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 30 y 68 fracción I y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 8 fracción I, II, III y IV, 62 y 63 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y con la asistencia de los C.C. Dr. Emilio Bravo Grajales, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano e Ing. Pedro Alberto Domínguez Ávila, Subdirector de Obras Viales y Obras por Administración, tengo a bien en emitir el presente acuerdo mediante el cual se justifica y acredita la ejecución por el H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca de la obra denominada: ***"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE ZACATE COLORADO"***, ubicada en la localidad de ***ZACATE COLORADO,*** del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA,** de conformidad, con las Antecedentes, Considerandos, Acuerdos y bajo el sustento de lo siguiente:

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO Urbano Mpio de San Juan Bautista Tuxtepec, Dtto Tuxtepec Oax 2022-2024

## V I S T O

El presente acuerdo se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 8, 62, 62 Bis y 63, y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

*"ARTICULO 8.- Las Dependencias, Entidades o los Ayuntamientos encargados de realizar obras públicas, deberán formular y mantener actualizado:*

*I.- Los inventarios de la maquinaria, equipo y materiales de construcción a su cuidado o de su propiedad;*

*II.- El catálogo y archivo de los estudios y proyectos relacionados con la obra pública;*

*III.- La relación de la plantilla del personal técnico y administrativo relacionado con la obra pública.*

*IV.- Los precios de mercadeo de insumos, mismos que servirán de base para el caso de que se ejecute o contrate obra pública.*

*Así mismo, mantendrán asegurados la maquinaría y el equipo de construcción a su cargo, previo estudio de factibilidad económica."*

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec 2022-2024

*"Artículo 62.- Las Dependencias, Entidades o los Ayuntamientos, bajo su responsabilidad podrán ejecutar obra pública por administración directa, siempre que posean capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para ello, consistentes en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico que se requiera para el desarrollo de los trabajos respectivos."*

*Previo a la ejecución de la obra el titular de la ejecutora, emitirá el acuerdo respectivo haciéndolo del conocimiento de la Contraloría, la Secretaría, o al OSFE, según corresponda, así mismo, les comunicará periódicamente sobre el inicio, avance físico, gastos efectuados y terminación de la obra."*

*"Los referidos acuerdos comprenderán también la descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro, y el presupuesto correspondiente, así como los datos relativos a la autorización del gasto de inversión y la fecha de iniciación de los trabajos."*

*"Artículo 62 Bis. - En la ejecución de obra pública por administración directa en pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, y zonas consideradas con cierto grado de marginación, las Dependencias, Entidades o Ayuntamientos, tienen la obligación de contratar mano de obra de la localidad en condiciones justas e igualitarias."*

*"Artículo 63.- Para que las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos puedan realizar obras por administración directa es necesario:*

*I.- Que las obras estén incluidas en el programa de inversión autorizado por la Coordinación General del COPLADE o que las mismas sean aprobadas por el cabildo Municipal según corresponda;*

*II.- Que se cuente con los estudios, proyectos, normas y especificaciones de construcción, presupuesto, programas de ejecución, y se cumplan todos los trámites legales relacionados con la obra;*

*III.- Prever el alquiler de equipo y maquinaria de construcción, así como la utilización de servicios de fletes y acarreos complementarios, que se requieran; y*

*IV.- Prever la asesoría de especialistas en las partes de la obra que lo requiera, para garantizar la calidad, funcionalidad de la obra."*

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022-2024

## A N T E C E D E N T E S

**Primero.** - De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 párrafo segundo y fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a ley.

**Segundo.** - Conforme lo prescrito por el artículo 43 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, cuenta con la facultad de celebrar convenios y actos para la mejor administración del municipio y de este modo contar con los recursos materiales necesarios e indispensables para su optima operación.

**Tercero.** - El artículo 68 fracción I y XVIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, funda que el presidente municipal tiene entre sus atribuciones la de ser el representante político

y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del ayuntamiento, con las facultades y obligaciones entre otras de:

> *"I.- Cumplir y hacer cumplir en el Municipio la presente Ley, las leyes y demás disposiciones de orden normativo municipal, así como los ordenamientos estatales y federales en el ámbito de su competencia, y conducir las relaciones del ayuntamiento con los Poderes del Estado, y con los otros ayuntamientos de la entidad;"*
> *"XVIII.- Recepcionar los recursos provenientes de los Fondos de Participaciones, Aportaciones, que le corresponda al Municipio, así como los asignados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, Programas, Convenios o Subsidios Federales, vigilando la correcta administración de los mismos, así como del patrimonio municipal".*

**Cuarto. –** La obra del presente acuerdo está incluida dentro de la relación de obras priorizadas por el Consejo de Desarrollo Social Municipal conforme se registra en el acta de priorización de fecha 03 de febrero de 2024 y contemplada dentro del Programa Anual de Obras 2024 integrado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que se aprueba en sesión extraordinaria de Cabildo No. 21/2024 de fecha 19 de junio de 2024 para su ejecución por Administración Directa con el financiamiento de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN). Bajo tal respaldo la Subdirección de Obras Viales y Obras por Administración dependiente de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano a través de su área de proyectos integra el proyecto técnico ejecutivo y genera el presupuesto de obra que arroja la cantidad de ***$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.),*** autorizados mediante oficio de notificación y aprobación No. FAISMUN/MSJBT/20184/2024/117, de fecha 12 de julio de 2024, cumpliendo con ello con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

## C O N S I D E R A N D O S

**I.-** Que para cubrir las erogaciones que se derivan del presente acuerdo el H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, cuenta con la disponibilidad presupuestal p un monto que se registra en el apartado que antecede para ejecutar la obra: ***"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE ZACATE COLORADO",*** ubicada en la localidad de ***ZACATE COLORADO*** bajo la modalidad de **Administración Directa** con el sustento de lo dispuesto por los artículos 62 y 63 y demás relativos y aplicables que prevé la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca.

**II.-** Que este H Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, cuenta con la organización, la infraestructura, la capacidad en maquinaria, equipo de construcción, de personal técnico, administrativo y de servicio, así como los elementos necesarios para ejecutar por **Administración Directa** los trabajos de la obra pública motivo de este acuerdo. Sin embargo, de presentarse situaciones que ameriten el alquilar equipo y maquinaria de construcción o la adquisición de otros bienes complementarios para la correcta ejecución de los

trabajos, estos se realizaran con sustento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

**III.-** Que el H Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, ya tiene integrado:

1) La descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar;
2) Proyectos, planos y especificaciones a utilizar en la ejecución de los trabajos;
3) El presupuesto de obra (catálogo de conceptos), y
4) Programa general de ejecución de los trabajo y suministro; que comprende:
   A. La relación del personal técnico y de campo que será responsable de la ejecución de los trabajos;
   B. El inventario de la maquinaria y equipo necesario en la obra;
   C. La explosión de insumos del material industrializado, de la región y demás necesario a utilizar en la obra motivo del presente acuerdo.

Mismos que fueron elaborados con estricto apego a los lineamientos establecidos para tal propósito y que se anexan al expediente unitario de obra; teniéndose además identificadas las demás áreas operativas con responsabilidades dentro de sus funciones en el proceso de ejecución de la presente obra como se puntualiza en parrados adelante.

**IV.-** Que la generación de fuentes de empleo mediante la ocupación de mano de obra de la población beneficiada con la obra, es una de las principales estrategias que esta administración tiende a implementar con la ejecución de las obras bajo la modalidad de Administración Directa como una alternativa para generar y reactivar la economía en las localidades de esta municipalidad y con ello propiciar la retención de las personas en sus lugares de origen.

**V.-** Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano es de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca la instancia operativa del H Ayuntamiento con facultad a fin de ejecutar los acuerdos del ayuntamiento para cumplir con las atribuciones que son de su competencia dispuestas por el artículo 43 fracción XXIV de la Ley enunciada en líneas que anteceden, para ello cuenta y dispone de la capacidad y organización técnica necesaria para cumplir con dicho cometido y por ende llevar a cabo la ejecución de los trabajos que ordena el presente acuerdo.

Ante las consideraciones expuestas y lo descrito en el apartado de antecedentes, se concluye que existen los sustentos para que el H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, efectué por **Administración Directa** los trabajos de la obra motivo del presente escrito, por lo que, con sustento con lo dispuesto por el articulo 62 párrafo segunda de la multicitada ley se ha tenido a bien dictar los siguientes:

## A C U E R D O S

**PRIMERO. -** El H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca realizara por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** la ejecución de la obra denominada: ***"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE ZACATE COLORADO"***, ubicada en la localidad de ***ZACATE COLORADO,*** del municipio de **San Juan**

**Bautista Tuxtepec, Oaxaca,** esto con apego en lo dispuesto por los artículos 62, 62 bis y 63, y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las consideraciones ya descritas en el cuerpo del presente documento.

**SEGUNDO. –** La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano a través de La Subdirección de Obras Viales y Obras por Administración, será el área responsable de la ejecución de los trabajos de la obra motivo del presente acuerdo, misma que deberá prever y elaborar los programas de ejecución y suministros como base para generar los requerimientos de mano de obra, maquinaria y equipo, así como de los insumos de materiales industrializados, de la región y demás necesarios para dicha encomienda, debiendo a si mismo levantar la bitácora de obra respectiva, en cuyo procesos de ejecución deberá:

1) Verificar que la obra se realice en costo, tiempo, calidad, cantidad y de acuerdo con el calendario de suministro y/o ejecución de los trabajos, y que su ejecución sea de acuerdo con el proyecto, a sus especificaciones de calidad y procedimientos constructivos;
2) Integrar un reporte fotográfico, durante y al final de la ejecución de los trabajos;
3) Conservar e integrar los reportes de control de calidad o pruebas de laboratorio de acuerdo con el tipo de obra de que se trate, y:
4) Demas documentación técnico-administrativa requerida para su integración al Expediente Técnico Unitario, asi como para su registro en las plataformas digitales de la MIDS, SRFT y de Transparencia y Acceso a la Información.

**TERCERO.-** Conforme a lo descrito en el numeral cuarto de antecedentes, el monto total de la inversión que se autoriza para la ejecución de los trabajos es por la cantidad de ***$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.),*** cuya inversión es la máxima que debe aplicarse y no podrá variar salvo que, y para el caso que se hicieren modificaciones al importe autorizado por ampliación o reducción de metas, el área operativa de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano responsable de la obra deberá integrar la modificación del nuevo programa de ejecución y formular la justificación que sustente y justifique los trabajos adicionales o su reducción, asi como los requerimientos de ampliación o reducción de recursos y/o del periodo de ejecución de la obra que deberán presentarse para su autorización por el titular del area.

**CUARTO. –** La ejecución de los trabajos tendrá un periodo de 118 días naturales; teniendo como fecha de inicio el día 19 de agosto del 2024 y de terminación el día 14 de diciembre de 2024, y una vez concluida la obra se deberá entregar mediante el acta respectiva formulada de acuerdo con los requisitos y formalidades establecidas para tal efecto.

**QUINTO. -** La Tesorería Municipal cubrirá el costo de los trabajos de la obra citada en base a memorias, reportes y documentación que soporte las adquisiciones, renta de maquinaria o pago de mano de obra, entre otros, generados tanto por la Dirección de Administración, así como la de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto tercero del presente acuerdo.

**SEXTO.** - La Dirección de Administración del gobierno municipal será la responsable del procedimiento de adquisición de los materiales y de la contratación de los servicios relacionado con la obra de acuerdo con las leyes en la materia y por consiguiente de integrar la

documentación que sustente dicho procedimiento administrativo para su integración al expediente técnico unitario de la obra en cuestión.

**SÉPTIMO. -** La forma de pago y la comprobación de las erogaciones de los recursos se ajustarán a las disposiciones administrativas, contables y fiscales y demás relativas y aplicables en la materia, que norman la operación de los recursos de la fuente citada.

**OCTAVO. –** Por cualquier causa justificada, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano podrá suspenderse temporalmente la totalidad o parte parcial de la obra. De igual manera podrá anticipar su terminación por razones de interés general o por mutuo consentimiento con la parte beneficiada, para tal efecto deberá promover un acuerdo donde se describa el estado en que se encuentran los trabajos y las razones que fundamenten y motiven la terminación anticipada, mismo que se presentara al Presidente Municipal para su orden mediante oficio en el que se indicaran las razones que las justifican. Lo mismo, se aplicará para la reanudación de la obra que haya sido suspendida y todas aquellas actuaciones que modifiquen las condiciones originales del proyecto aprobado.

**NOVENO**. - En los términos del segundo párrafo del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca hágase del conocimiento del Órgano Interno de Control Municipal quien tendrá a su cargo la verificación de todas las fases de los trabajos, utilizando los medios y procedimientos que esta determine según sus atribuciones.

Así lo acordó el ciudadano presidente municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. **LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA**, asistido por el DR. EMILIO BRAVO GRAJALES, Director de Obras Públicas y Desarrollo e ING. PEDRO ALBERTO DOMÍNGUEZ ÁVILA, Subdirector de Obras Viales y Obras por Administración, mismos que firman y rubrican al margen del presente documento en la misma fecha inicialmente citada.

**ATENTAMENTE**
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Tuxtepec. "Tierra de Bienestar"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Oficina Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

**LIC. IRINEO MOLINA ESPINOZA**
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.
2022 - 2024

**DR. EMILIO BRAVO GRAJALES**
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

**PEDRO ALBERTO DOMÍNGUEZ ÁVILA**
SUBDIRECTOR DE OBRAS VIALES Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DE LA DOPDU

**JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA OBRA:** DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE ZACATE COLORADO", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE ZACATE COLORADO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA. **CON OFICIO DE NOTIFICACION Y AUTORIZACIÓN DE RECURSOS No FAISMUN/MSJBT/20184/2024/117 EN EL EJERCICIO 2024**

Con base en el Acuerdo de Modalidad de Ejecución No. **MSJBT-FAISMUN/032/2024** para llevar a cabo la construcción de la Obra: DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE ZACATE COLORADO", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE ZACATE COLORADO, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA. perteneciente al municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, en el Estado de Oaxaca, se tiene que:

**Primero. Antecedentes.**

La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano a través de la Subdirección de Obras Viales y Obras por Administración Directa es la instancia ejecutora de la obra: CONSTRUCCIÓNDEPAVIMENTACIÓNCONCONCRETOHIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE ZACATE COLORADO. en la localidad de SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (ZACATE COLORADO), perteneciente a este municipio, misma que consiste en: 1,579.73 m2 de trazo y nivelación del terreno para andadores, banquetas, pavimentos y terracerías, estableciendo ejes auxiliares, pasos y referencias con Medios manuales, 495.90 m3 de cortes conmaquinaria pesada desperdiciando el material para alojar subrasante y adicionales en material de tipo II., 172.41 ml de construcción de guarnición de sección trapezoidal 15.00x20.00x40.00 cms de sección, concreto hecho en obra F'c= 200kg/cm², 1,579.73 m2 de construcción de pavimento de concreto hidráulico con resistencia normal F'c=250kg/cm²,conT.M.A.de3/4-1/2",de0.15mts., 339.90 ml de Suministro y aplicación de pintura Zaak Eco Trafico Amarillo base agua alto desempeño tipo trafico a base de una emulsión acrílica, soluble en agua, tiene excelentes características a las condiciones ambientales presentes en las carreteras y calles, calidad de acuerdo a la norma NMX-C-451paraseñalamientoshorizontales, teniendo como base los antecedentes técnicos y administrativos que relacionan continuación

a. **Base Legal**: El Municipio, con base en lo señalado en los artículos 62, 62bis y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Oaxaca, lleva a cabo la obra señalada en la modalidad de Administración Directa.

b. **Monto asignado.** De acuerdo con el Oficio de Notificación y aprobación de los recursos correspondientes al Ramo 33 en su Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) para el Ejercicio Fiscal 2024, obra considerada en el Programa Anual de Obras y Acciones para el Ejercicio 2024, se tiene un presupuesto base igual a **$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.);** de acuerdo con el Catálogo de Conceptos (Presupuesto base) y su Explosión de Insumos.

c. **Periodo de Ejecución.** Para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, se tienen considerado un plazo de ejecución de 118 días naturales contados a partir del 19 de AGOSTO al 14 de DICIEMBRE del ejercicio 2024.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec Oax.

d. **Proyecto Ejecutivo.** Para llevar a cabo la obra en comento, se han realizado los estudios de ingeniería necesarios, considerando las condiciones físicas visibles, los estudios preliminares de Mecánica de Suelos, Levantamientos Topográficos, Diseños y

e. Cálculos Estructurales y demás necesarios que indican las normas y reglamentación vigente aplicable.

f. **Bitácora de Obra.** Para registrar el desarrollo de los trabajos, los avances, hechos o condiciones no previstas, incidentes y todo lo relacionado a la obra como se indica en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Para el Estado de Oaxaca.

**Segundo. Hechos.**

De lo anterior y llevando el desarrollo del proceso constructivo, para la ejecución de los trabajos indicados en el Catálogo de Conceptos (Presupuesto Base), se presentan condiciones no previstas dentro del proyecto ejecutivo, alterando las condiciones iniciales como se describe:

1) Durante la fase de diseño, es posible que se identifiquen problemas que requieran modificaciones de proyecto, ya sean geotécnicos o por la presencia de servicios subterráneos no identificados previamente, considerando también una economización de recursos, de igual formar aminorar equipamiento para el retiro de materiales producto de trabajo con base a los datos que se señalan en la Tabla del inciso 2.

2) Se modifican las metas iniciales de las partidas que se detallan en la siguiente tabla:

| No. Clave | Concepto | Importe Inicial | Importe Modificado |
|---|---|---|---|
| A1.1 | PRELIMINARES | $16,265.81 | $22,102.56 |
| A1.2 | TERRACERIAS | $661,909.30 | $567,332.70 |
| A1.3 | GUARNICIÓN | $65,803.99 | $87,496.83 |
| A1.4 | PAVIMENTO | $1,114,264.42 | $1,203,968.36 |
| A1.6 | LIMPIEZA, CARGA Y ACARREOS | $276,965.99 | $261,065.93 |
| A1.7 | SEÑALAMIENTOS HORIZONTALES | $45,542.11 | $55,782.84 |
| A1.8 | SEÑALAMIENTOS VERTICALES | $6,086.64 | 6,878.92 |
| A1.10 | ESTUDIOS E IVESTIGACIÓN | $8,816.00 | ---------- |
| A1.11 | SEÑALAMIENTO INFORMATIVO DE OBRA | $4,345.74 | ---------- |

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec Dtto. Tuxtepec, Oax. 2022-2024

| | | | |
|---|---|---|---|
| | TOTAL | $2,200,000.00 | $2,204,628.14 |
| | | DIFERENCIA | $ 4,628.14 |

3) Las modificaciones que se indican no modifican el objetivo preponderante del del proyecto inicial, considerando que solo se ha modificado parcialmente en un porcentaje igual a .21 % del total del proyecto inicial correspondiente a un monto de menos $4,628.14 (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 14/100 M.N.), mismo que se concluye de acuerdo0 con el Catálogo de Conceptos Definitivo por un importe de $ 2,204,628.14 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 14/100 M.N.), y sus anexos y en donde se aprecia que la obra conserva el objetivo preponderante y que se refleja en el Expediente Final o Definitivo de la obra en comento.

4) Con fecha del 16 de SEPTIEMBRE al 25 de NOVIEMBRE de 2024 se reprogramará la obra a consecuencia de la ampliación que el proyecto requiere, esto para que la obra quede con la mejor de la funcionalidad, ya que en proceso constructivos surgieron detalles que se tuvieron que atender.

5) El proceso constructivo conserva el cumplimiento de las Normas, Reglamentos, Leyes, Ordenamientos y todo lo relativo en materia de Obra Pública, así como los de orden normativo en el ejercicio del Gasto Público para la integración del Expediente Técnico.

La presente Justificación se elabora en base al **"Punto Tercero"** del apartado **"Acuerdos"** del **Acuerdo de Modalidad . MSJBT-FAISMUN/032/2024 de fecha 06 de AGOSTO de 2024, relativo a la modalidad de ejecución de la Obra:** "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE ZACATE COLORADO", **considerando las bases legales en materia de Obra Pública, así como en materia administrativa.**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec Oax.

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Mpio. de San Juan Bautista Tuxtepec
Dtto. Tuxtepec Oax
2022-2024

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR

"2024, Año del Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

**Se firma la presente a los 25 días del mes DICIEMBRE de año 2024, en San Juan bautista Tuxtepec, Oaxaca.**

AUTORIZO:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Juan Bautista Tuxtepec
Oficina Tuxtepec, Oax.

Lic. Irineo Molina Espinoza
Presidente Municipal Constitucional

PRESENTO:

Gobierno Municipal TUXTEPEC TIERRA DE BIENESTAR
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
San Juan Bautista Tuxtepec

Dr. Emilio Bravo Grajales
Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano

Ing. Pedro Alberto Domínguez Ávila
Subdirector de Obras Viales y Obras por Administración Directa